



Mendoza, 01 de junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente CUY: 0009826/2018 y la Nota CUY: 0020511/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2, obra la nota de referencia en la cual la Directora del Departamento de Ciencias Sociales solicita a la Decana de la Facultad de Educación y al Consejo Directivo una reunión institucional para que se expongan diagnósticos, propuestas, programas e ideas de cada una de las distintas listas que se presentan en las elecciones del 7 de junio de 2018.

Que, fundamenta esta solicitud la importancia de acceder a la información de las listas y propuestas oficializadas ante la Junta Electoral referida a la elección de Decano y Vicedecano; Consejo Directivo; y Consejo Superior.

Que, en fs. 2 vta., la Sra. Decana de esta Unidad Académica sugiere enviar el pedido a las agrupaciones y/o candidatos, para que acuerden la participación conjunta en la presentación de sus propuestas, de acuerdo a lo establecido por el Manual de Procedimientos Electorales, Título IV, Capítulo único: de la campaña electoral, Art. 29 y 30.

Que, a fs. 3, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 31 de mayo de 2018, sugiere al Consejo Directivo, responder a la firmante y por su intermedio al Departamento de Ciencias Sociales que es posible realizar la reunión en las condiciones que se establecen en el Manual de Procedimientos Electorales como actividad coordinada con acuerdo de las diferentes fórmulas para publicitar su propuesta de gobierno.

Que, se sugiere rectificar la fecha de la reunión: donde dice "04 de mayo" se asume que debe decir "04 de junio".

Que, se sugiere además que el horario de la reunión no coincida con el horario de cursado.

Que, a fs. 3, el Consejo Directivo, en su sesión del día 31 de mayo de 2018, resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Posibilitar lo solicitado en las condiciones que se establecen en el Manual de Procedimientos Electorales como actividad coordinada con acuerdo de las diferentes fórmulas para publicitar su propuesta de gobierno: determinado por el Manual de Procedimientos Electorales, Título IV, Capítulo único: de la campaña electoral, Art. 29 y 30.

ARTÍCULO 2. Esta reunión no debe coincidir con el horario de cursado.

ARTÍCULO 3. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. ROBERTO LUTHAR LUST
e/n. Dirección Gest. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 373